

- 
 Calle 72 N° 10-07 Oficina 1103 Edificio Liberty Seguros Teléfono (+57)(1) 744 3680 Mercadeo y Contratación (+57)(1) 466 1095
Bogotá, Cundinamarca
- 
 Carrera 101 N° 15-33 Barrio Ciudad Jardín Teléfono (+57)(2) 372 9912 - 318 4813767
Cali, Valle del Cauca
- 
 Carrera 35A N° 15B-35 Oficina 310 Centro de Negocios Prisma, Barrio el Poblado Teléfono (+57)(4) 366 2639
Medellín, Antioquia
- 
 Calle 778 N° 57-141 Oficina 201 Centro Empresarial Las Américas Teléfono (+57)(5) 3453788 - 318 8135347
Barranquilla, Atlántico
- 
 Carrera 27 No 37-33 Oficina 1001 Centro Empresarial Green Gold Teléfono (+57)(7) 696 8329
Bucaramanga, Santander

CIRCULARES



CIRCULAR KRESTON No 003 - 20

PARA: LOS CLIENTES DE KRESTON RM S.A.

ASUNTO: Control al límite deducible por pagos en efectivo realizado por la Dirección de Impuesto y Aduanas Nacionales

El pasado 22 de enero, por medio de oficio No.100224371-00383 la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, informó que, realizará procesos de revisiones a los contribuyentes personas jurídicas que por el año gravable 2018, hayan excedido el monto máximo aceptado como costo, deducciones, pasivos e impuestos descontables, por **pagos en efectivo**.

Lo anterior, de acuerdo a lo establecido en el artículo 771-5 del Estatuto Tributario, el cual señala que, para los pagos en efectivo realizados por los contribuyentes y responsables, serán deducibles hasta los límites relacionados a continuación, tomando para cada año el menor valor entre los pagos realizados en efectivo, y los costos y deducciones totales.

Año 2018	
85% de lo pagado, siempre que no sean superadas las 100.000 UVT.	50% de costos y deducciones totales
Año 2019	
70% de lo pagado, siempre que no sean superadas las 80.000 UVT.	45% de costos y deducciones totales
Año 2020	
55% de lo pagado, siempre que no sean superadas las 60.000 UVT.	40% de costos y deducciones totales
A partir del año 2021	
40% de lo pagado, siempre que no sean superadas las 40.000 UVT.	35% de costos y deducciones totales

NUESTROS SERVICIOS

I UNIDAD DE NEGOCIOS
REVISORÍA FISCAL Y AUDITORÍA

II UNIDAD DE NEGOCIOS
ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

III UNIDAD DE NEGOCIOS
JURÍDICA Y TRIBUTARIA

www.kreston.com.co



-  Calle 72 N° 10-07 Oficina 1103 Edificio Liberty Seguros Teléfono (+57)(1) 744 3680 Mercadeo y Contratación (+57)(1) 466 1095
Bogotá, Cundinamarca
-  Carrera 101 N° 15-33 Barrio Ciudad Jardín Teléfono (+57)(2) 372 9912 - 318 4813767
Calli, Valle del Cauca
-  Carrera 35A N° 15B-35 Oficina 310 Centro de Negocios Prisma, Barrio el Poblado Teléfono (+57)(4) 366 2639
Medellín, Antioquia
-  Calle 77B N° 57-141 Oficina 201 Centro Empresarial Las Américas Teléfono (+57)(5) 3453788 - 318 8135347
Barranquilla, Atlántico
-  Carrera 27 No 37-33 Oficina 1001 Centro Empresarial Green Gold Teléfono (+57)(7) 696 8329
Bucaramanga, Santander

CIRCULARES



De acuerdo a lo anterior, la DIAN seleccionó a algunos contribuyentes a nivel nacional con el fin de realizar dicha labor, selección que surgió de las revisiones a las declaraciones del impuesto de renta y complementarios y a la información exógena, tanto del contribuyente como de las entidades financieras del año gravable 2018.

Por lo anterior, conviene mencionar la importancia de presentar la información tributaria correspondiente al periodo fiscal de 2019 y siguientes, cumpliendo con los límites establecidos por la norma, respectivos a la deducción de pagos en efectivo.

En efecto a los lineamientos tributarios, el incumplimiento del límite definido sobre pagos en efectivo deducibles, implicaría la corrección de la información fiscal presentada, en el que se deba liquidar mayores valores sujetos al impuesto y la debida sanción, en caso que corresponda.

Cordialmente,

COMUNICACIONES

Kreston RM S. A.
Kreston Colombia
Miembros de Kreston International Ltda.

NUESTROS SERVICIOS

- I UNIDAD DE NEGOCIOS
REVISORÍA FISCAL Y AUDITORÍA
- II UNIDAD DE NEGOCIOS
ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
- III UNIDAD DE NEGOCIOS
JURÍDICA Y TRIBUTARIA

www.kreston.com.co

